

BASES DE CONTRATACIÓN

OFERTA DE EMPLEO DE MADRID CALLE 30, S.A.

PUESTO DE TRABAJO: TECNICO 1 ESTRUCTURAS OEP 2026

NÚMERO DE VACANTES

CONTRATO INDEFINIDO - JORNADA COMPLETA

SALARIO BRUTO ANUAL: 58.118,11 €

INCORPORACIÓN: INMEDIATA

CENTRO DE TRABAJO: CALLE MÉNDEZ ÁLVARO 95 - 28053 MADRID

FUNCIONES:

Se encargará, entre otras, de las tareas de coordinación y control del mantenimiento de las estructuras tanto subterráneas como a cielo abierto existentes en la M-30 y viales asociados así como de la supervisión de los proyectos de renovación y la dirección de las obras correspondientes.

APARTADO PRIMERO REQUISITOS:

1. Titulación mínima Ingeniero Técnico de obras públicas.
2. No haber sido despedido disciplinariamente de Madrid Calle 30, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las entidades del sector público en los últimos 6 años.
3. Al menos 5 años de experiencia demostrable en: en la realización de proyectos y puesta en marcha de estos y/o en mantenimiento de estructuras de superficie o túneles.

APARTADO SEGUNDO CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN APLICABLE A LOS MISMOS:

1. Formación adicional de 0 a 14 puntos.

- Ingeniero Superior de Caminos Canales y Puertos o máster habilitante: 10 puntos
- Máster de Túneles y Obras Subterráneas, Máster en Estructuras, Cimentaciones y Materiales o similar: 3 puntos
- 1 punto por B2 o superior

2. Experiencia en mantenimiento de estructuras en superficie de 0 a 10 puntos.

Se valorará la experiencia en labores de mantenimiento en estructuras de superficie.

Se calificará con 0 puntos al que no presente experiencia y 10 puntos a los candidatos que presenten más de 5 años y el resto de las puntuaciones de candidatos se interpolarán de forma lineal.

3. Experiencia en mantenimiento de estructuras en túnel de 0 a 10 puntos.

Se valorará la experiencia en labores de mantenimiento en estructuras de túnel.

Se calificará con 0 puntos al que no presente experiencia y 10 puntos a los candidatos que presenten más de 5 años y el resto de las puntuaciones de candidatos se interpolarán de forma lineal.

4. Experiencia en Sistemas de Gestión de Mantenimiento de 0 a 3 puntos.

Se valorará la experiencia en el uso avanzado del GMAO en grandes infraestructuras donde haya desempeñado las tareas de: diseño y estructura de jerarquía de activos; definición de categorías, estados y parámetros de ciclo de vida de los activos en el sistema; gestión de órdenes de trabajo (creación, seguimiento, cierre y evaluación; implementación y ajuste de planes de mantenimiento; control de calidad de los datos ingresados; explotación de datos en informes y KPIs; y coordinación entre las distintas áreas de la empresa (ingeniería, mantenimiento, compras, dirección, etc)

Se calificará con 0 puntos al que no presente experiencia y 3 puntos a los candidatos que presenten 3 o más años. El resto de las puntuaciones de candidatos se interpolarán de forma lineal.

5. Experiencia en Sistemas de Gestión de Estructuras de 0 a 10 puntos

Se valorará la experiencia en inspección, evaluación y seguimiento de la evolución del estado de las estructuras en superficie y en túnel.

Se calificará con 0 puntos al que no presente experiencia y 10 puntos a los candidatos que presenten 5 o más años. El resto de las puntuaciones de candidatos se interpolarán de forma lineal.

6. Experiencia en proyectos u obras de reparación y rehabilitación en Puentes y Túneles de 0 a 16 puntos

Se valorará la experiencia tanto en la fase de elaboración o supervisión como en la ejecución de los mismos (dirección de obra, jefe de obra o asistencia técnica).

Se otorgarán 2 puntos por proyecto u obra hasta un máximo de 16 puntos.

7. Experiencia en Contratos de Gestión con Administraciones de 0 a 4 puntos.

Se calificará con 0 puntos al que no presente experiencia y 4 puntos a los candidatos que presenten 3 o más años. El resto de las puntuaciones de candidatos se interpolarán de forma lineal.

8. Habilidades personales: trabajo en equipo, habilidades organizativas, capacidad de adaptación, toma de decisiones de 0 a 33 puntos.

Para continuar con el proceso de selección es necesario una puntuación mínima en este apartado de 18 puntos

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Estará integrado por:

- Director Gerente MC30 – presidente
- Secretario General de MC30
- Responsable de Estructuras
- Técnico de Estructuras
- Responsable de explotación y de obra civil de MC30

Actuará como Secretario del Comité de Selección el Jefe del departamento jurídico, con voz pero sin voto.

PLAZO RECEPCIÓN CANDIDATURAS

Hasta el 10 de febrero de 2026, indicando “oferta empleo TÉCNICO 1 DE ESTRUCTURAS OEP 2026” en el registro de la Sociedad alojado en la sede electrónica de Madrid Calle 30, S.A.

<http://madridcalle30.sedelectronica.es>

Teléfono de información para trámites en la Sede 619 46 54 97.

No se admitirán candidaturas por otras vías distintas de la contenida en este apartado.

Los candidatos/as deberán aportar la siguiente documentación en un único archivo pdf cuyo tamaño máximo no puede superar los 20 MB:

- Declaración responsable de un máximo de 2 páginas, que debe seguir la misma estructura de numeración de cada uno de los criterios de valoración 1 a 7. Donde aparezca de forma clara y resumida la información requerida:
 - Formación: Títulos, Universidad o Centro, año de inicio y de fin.
 - Mantenimiento, Gestión Energética y Contratos con Administración: Empresa, puesto, fechas de inicio y fin, presupuesto económico, breve descripción de las funciones desarrolladas (no más de cuatro líneas)
 - Proyectos: Título, Empresa, puesto, fechas de inicio y fin, presupuesto económico, breve descripción de las actividades desarrollada (no más de cuatro líneas por proyecto)En su caso, en el momento de la contratación se habrá de justificar documentalmente lo contenido en la declaración responsable con informe de vida laboral, contratos de trabajo, certificados de empresas y otros documentos. En caso de no ser justificación incompleta o deficiente, se pasará al siguiente candidato mejor clasificado.
- CV - máximo de cuatro páginas.

PROCESO SELECTIVO

Consistirá en las siguientes fases:

PRIMERA. - Comprobación de requisitos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el APARTADO PRIMERO.

Seguidamente se procederá a la publicación en la web de Madrid Calle 30 (en adelante www.mc30.es) de la relación provisional de candidatos admitidos que cumplen los requisitos exigidos en estas bases y la relación provisional de candidatos no admitidos con la causa de la exclusión, habilitándose un plazo de reclamación de 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación de dichas relaciones.

Las reclamaciones deberán presentarse en el registro de la sede electrónica de Madrid Calle 30, no admitiéndose las que se presenten de otra manera.

Tras la revisión de las alegaciones formuladas y de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones se elaborarán los listados definitivos de las solicitudes admitidas y las solicitudes no admitidas los cuales serán publicados en www.mc30.es. Dicha publicación, hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por Madrid Calle 30 a sus alegaciones o subsanación.

SEGUNDA. - Valoración de méritos.

Se elaborará la relación de candidatos y puntuaciones obtenidas conforme a sus declaraciones responsables.

Los candidatos serán entrevistados personalmente al efecto de puntuar los criterios contenidos en el apartado 8 del Apartado Segundo de las presentes bases. Para la realización de la entrevista se convocará con suficiente antelación a los candidatos admitidos con indicación de fecha y lugar.

La puntuación final de los candidatos se publicará por orden de prelación, habilitándose un plazo de reclamación de 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación de dicha relación. Las reclamaciones deberán presentarse de manera telemática en la sede electrónica de Madrid Calle 30, S.A. En todo caso, no se admitirán las que se presenten de otra manera. Tras la revisión de las alegaciones formuladas se elaborará el listado definitivo de candidaturas admitidas y se publicará en www.mc30.es.

TERCERA. - Justificación declaración responsable.

El comité de selección se reunirá con el candidato mejor calificado para que justifique documentalmente los méritos declarados en su declaración responsable. En caso de conformidad se celebrará el correspondiente contrato de trabajo en un plazo máximo de 15 días naturales, o de lo contrario, se requerirá al siguiente candidato mejor valorado para que presente la documentación justificativa.

LISTA DE ESPERA PARA PERSONAL

En las convocatorias, una vez finalizado el proceso selectivo se formarán listas de espera, a efectos de su posible contratación como personal de Madrid Calle 30, con aquellos/as aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en las bases, ordenados/as según la puntuación obtenida en el proceso. Los/las aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante Madrid Calle 30.

A estos efectos, una vez publicada la lista que declara la condición de personal laboral indefinido de los aspirantes que hayan superado el proceso, la Comisión de Selección

publicará en el plazo máximo de un mes en la forma prevista en el párrafo siguiente, la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera, ordenados por puntuación obtenida en los ejercicios aprobados, de acuerdo con lo previsto en las respectivas convocatorias. Dicho plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. Los posibles empates en la puntuación de los/las aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos mediante sorteo.

La lista de espera resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor dos años desde su publicación o, en su caso, hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior realizada durante ese periodo y anulará las listas derivadas de procesos anteriores.

Únicamente la constituirán las personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente, que será determinado, por la comisión de selección, habiendo superado la totalidad del proceso de selección. El número de plazas a cubrir estará determinado por las siguientes circunstancias:

- a) El número de vacantes que se generen, con la misma categoría profesional, como consecuencia de la Tasa de Reposición del ejercicio.
- b) Las necesidades de la empresa en cuanto a la organización estructural de la misma.
- c) Los presupuestos del ejercicio al que corresponda.

La inclusión en esta lista no supone una expectativa de derecho firme a futuro en cuanto a contratación indefinida en la Empresa ya que dependerá, en todo momento, de las circunstancias expresadas en estos apartados.

La lista de espera resultante se publicará en la web de MC30 (www.mc30.es).

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Los datos del presente proceso de selección no serán cedidos en ningún caso a personas o entidades distintas a Madrid Calle 30 o al Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de sus competencias legales, ni se utilizarán para finalidad distinta de la contratación de un ingeniero para Madrid Calle 30.

- Madrid Calle 30 garantiza el tratamiento confidencial de los datos personales y la adopción de todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para la seguridad de los datos de carácter personal, al objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Madrid Calle 30, S.A. informa que las instalaciones, sistemas y ficheros en las que se albergan los datos personales cumplen con las medidas de seguridad suficientes para su protección.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a MADRID CALLE 30, S.A sita en Madrid, C/Méndez Álvaro, 95, o bien presentado su solicitud en la sede electrónica de Madrid Calle 30, S.A. <http://madridcalle30.sedelectronica.es>